

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
FECHA 25 DE MAYO DE 2.009.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Luis Moya Conde.

**ASISTENTES:** D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz.  
D. Joaquín Gómez Mena.  
D. Francisco de Dios Beltrán.  
D<sup>a</sup> Ana María Cobo Carmona.  
D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Carballo.  
D. Daniel Campos López.  
D<sup>a</sup> Macarena García Palacios.  
D. Juan José Sánchez Garrido.  
D<sup>a</sup> Francisca Rojas Ramírez.  
D. Joaquín Robles Sánchez.  
D. Francisco Ballesteros Ávila.  
D<sup>a</sup> Linarejos María López García.  
D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García.  
D<sup>a</sup> Carmen García Carreras.  
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.  
D. Antonio Delgado Contreras.  
D<sup>a</sup> María Selina Robles Córdoba.

**SECRETARIO GENERAL:** D. Andrés Luis del Real Sánchez.

**INTERVENTOR:** D. Emiliano Sanz Rubio.

**JUSTIFICAN AUSENCIA:** D. Juan Fernández Gutiérrez.  
D. Juan Antonio Casas Dueñas.  
D<sup>a</sup> María Isabel Selfa Sevilla.  
D. Antonio Martínez Martínez.  
D. Isaac Chamorro Pérez.  
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.  
D. Sebastián Martínez Solás.

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas del día veinticinco de Mayo de dos mil nueve, se reunieron en la Sala de Prensa del edificio municipal de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- PROPUESTAS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA SOBRE  
RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CREDITOS.**

**A.-** Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Infraestructuras Urbanas, que dice:

“Visto el informe realizados por la Unidad de Gestión Económica, Servicios e Infraestructuras respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a la anualidad del ejercicio 2007 ha de ser autorizada su imputación al presente presupuesto.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente **A C U E R D O**:

**UNICO:** Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Unidad de Gestión Económica, Servicios e Infraestructuras, a efectos de su imputación al presente Presupuesto, conforme a los listados anexos a la presente propuesta, con el siguiente detalle:

<b>RELACION DE GASTOS PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN 2.009</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA A LA QUE HABRAN DE IMPUTARSE EN 2.009</b>	<b>RC EN 2009</b>
Mantenimiento Infraestr.	67.473,95	2009.N.09.51100.21000	6009
Mantenimiento de maquinaria .....	16.818,02	2009.N.09.12100.21300	6011
Mantenimiento de vehículos	11.598,94	2009.N.09.51100.21400	6107
Canon de vertido	62.952,70	2009.N.04.44100.22500	6016
Incremento 4º trimestre 2008 Nave grúa	634,51	2009.N.11.22200.20200	
Teléfonos	1.200,60	2009.N.04.12100.22000	6015
Premio de cobranza	24.895,87	2009.N.01.61100.22708	
<b>TOTAL</b>	<b>185.574,59</b>		

**B.-** Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Infraestructuras Urbanas, que dice:

“Vista la Memoria realizada por la Concejalía-Delegada respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria al presente Presupuesto.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor y en los propios documentos de gasto.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el

art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a la anualidad 2.008, en su caso anterior, y por tanto, su imputación al presente presupuesto ha de ser autorizada por el Pleno Municipal.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente **A C U E R D O**:

**UNICO:** Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Concejalía-Delegada de Infraestructuras Urbanas, a efectos de su imputación al presente Presupuesto, conforme a la relación anexa y su imputación a la partida de retención de crédito siguiente:

- R.C. A200900014783.
- Partida: 09.43200.22801.
- Rec. Deuda Infraestructuras. Importe 6.960.- €”

**C.-** Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Festejos, que dice:

“Vista la Memoria realizada por la Concejalía-Delegada respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria al presente Presupuesto.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor y en los propios documentos de gasto.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a la anualidad 2.008, en su caso anterior, y por tanto, su imputación al presente presupuesto ha de ser autorizada por el Pleno Municipal.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente **A C U E R D O**:

**UNICO:** Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Concejalía-Delegada de Festejos, a efectos de su imputación al presente Presupuesto, conforme a la relación anexa y su imputación a la partida:

- 084540022800
- R.C. 200900012245
- Importe 6.895,73 €’

**D.-** Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Educación, que dice:

“Vista la Memoria realizada por la Concejalía-Delegada de Educación respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria al presente Presupuesto.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor y en los propios documentos de gasto.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a las anualidades 2.007 y 2.008, en todo caso anteriores, y por tanto, su imputación al presente presupuesto ha de ser autorizada por el Pleno Municipal.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente **A C U E R D O:**

**UNICO:** Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Concejalía-Delegada de Educación, a efectos de su imputación al presente Presupuesto, conforme a la relación anexa y su imputación a la partida y retención de crédito siguiente:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>RETENCION DE CREDITO</b>	<b>IMPORTE</b>
02 42200 21200	14309/2009	3.241,62 €

**E.-** Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Patrimonio, que dice:

“Vista la Memoria realizada por la Concejalía-Delegada respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria al presente Presupuesto.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor y en los propios documentos de gasto.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a la anualidad 2.008, en su caso anterior, y por tanto, su imputación al presente presupuesto ha de ser autorizada por el Pleno Municipal.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente **A C U E R D O:**

**UNICO:** Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Concejalía-Delegada de Patrimonio, a efectos de su imputación al presente Presupuesto, conforme a la relación anexa y su imputación a la partida y retención de crédito siguiente:

- R.C. 2009900013722
- Partida 094320022800
- Reconocimiento deuda Patrimonio
- Importe 14.653,34 €

**F.-** Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Patrimonio, que dice:

“Vista la Memoria realizada por la Concejalía-Delegada respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria al presente Presupuesto.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor y en los propios documentos de gasto.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a la anualidad 2.008, en su caso anterior, y por tanto, su imputación al presente presupuesto ha de ser autorizada por el Pleno Municipal.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente **A C U E R D O:**

**UNICO:** Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Concejalía-Delegada de Patrimonio, a efectos de su imputación al presente Presupuesto, conforme a la relación anexa y su imputación a la partida y retención de crédito siguiente:

- R.C. 200900013718
- Partida 094320022800
- Reconocimiento deuda Asesoría Jurídica
- Importe: 9.777,56 €

**G.-** Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Patrimonio, que dice:

“Vista la Memoria realizada por la Concejalía-Delegada respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria al presente Presupuesto.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor y en los propios documentos de gasto.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a la anualidad 2.008, en su caso anterior, y por tanto, su imputación al presente presupuesto ha de ser autorizada por el Pleno Municipal.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente **A C U E R D O:**

**UNICO:** Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Concejalía-Delegada de Patrimonio, a efectos de su imputación al presente Presupuesto, conforme a la relación anexa y su imputación a la partida y retención de crédito siguiente:

- R.C. 200900012236
- Partida 01.12000.22800
- Reconocimiento deuda Informática
- Importe: 23.816,30 €”

**H.-** Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Salud y Consumo, que dice:

“Vista la Memoria realizada por la Concejalía-Delegada de Salud y Consumo respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria al presente Presupuesto.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor y en los propios documentos de gasto.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a la anualidad 2.008, en su caso anterior, y por tanto, su imputación al presente presupuesto ha de ser autorizada por el Pleno Municipal.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente **A C U E R D O:**

**UNICO:** Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Concejalía-Delegada Salud y Consumo, a efectos de su imputación al presente Presupuesto, conforme a la relación anexa y su imputación a la partida y retención de crédito siguiente:

- Partida: 2009/N/14/41300/22800

- R.C. 200900012376”.

**I.-** Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Salud y Consumo, que dice:

“Vista la Memoria realizada por la Concejalía-Delegada de Salud y Consumo respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria al presente Presupuesto.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor y en los propios documentos de gasto.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a la anualidad 2.008, en su caso anterior, y por tanto, su imputación al presente presupuesto ha de ser autorizada por el Pleno Municipal.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **A C U E R D O:**

**UNICO:** Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Concejalía-Delegada Salud y Consumo, a efectos de su imputación al presente Presupuesto, conforme a la relación anexa y su imputación a la partida y retención de crédito siguiente:

- Partida: 2009/N/14/41300/22800
- R.C. 200900012376”.

**J.-** Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Economía, que dice:

“Vista la Memoria realizada por la Concejalía-Delegada respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria al presente Presupuesto.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor y en los propios documentos de gasto.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a las anualidades anteriores al 2009, y por tanto, su imputación al presente presupuesto ha de ser autorizada por el Pleno Municipal.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente **A C U E R D O**:

**UNICO:** Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Concejalía-Delegada de Economía, a efectos de su imputación al presente Presupuesto, conforme a la relación anexa y su imputación a la partida y retención de crédito siguiente:

- 01.12100.22801
- R.C. 200900014335
- Importe: 9.648,23 €.

**K.-** Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, que dice:

“Vista la Memoria realizada por la Concejalía-Delegada respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria al presente Presupuesto.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor y en los propios documentos de gasto.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a la anualidad 2.008 en su caso anteriores, y por tanto, su imputación al presente presupuesto ha de ser autorizada por el Pleno Municipal.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### **A C U E R D O:**

**UNICO:** Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, a efectos de su imputación al presente Presupuesto, conforme a la relación anexa y su imputación a la partida y retención de crédito siguiente:

- R.C. 1528
- Partida 15.46300.22800
- Reconocimiento deuda Participación Ciudadana
- Importe: 12.741,16 €.

**L.-** Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, que dice:



“Vista la Memoria realizada por la Concejalía-Delegada respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria al presente Presupuesto.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor y en los propios documentos de gasto.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a la anualidad 2.008, en su caso anterior, y por tanto, su imputación al presente presupuesto ha de ser autorizada por el Pleno Municipal.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente **A C U E R D O**:

**UNICO:** Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, a efectos de su imputación al presente Presupuesto, conforme a la relación anexa y su imputación a la partida de retención de crédito siguiente:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>RESERVA DE CREDITO</b>	<b>IMPORTE</b>
004.12100.22800	Reconocimiento deuda de Recursos Humanos	9100/2009	3.030,46 €

- En primer lugar intervino la Sra. María Selina Robles Córdoba, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que su grupo va a mantener la misma postura que en el Pleno anterior sobre esta misma cuestión de reconocimiento extrajudiciales de crédito, no son los presupuestos que se aprobaron y cada vez se están cambiando más, al final no se van a parecer en nada a lo que se aprobó a primeros de año.

- Seguidamente intervino D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García en nombre del grupo P.P., quién dijo que ellos también van a aprobar este punto, pero quiere poner de manifiesto el malestar de su grupo con toda esta situación y sobre todo con el reconocimiento extrajudiciales de deuda correspondiente al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, puesto que cree que con la situación económica que tenemos en este momento, tanto el Ayuntamiento y los linarenses, le parece una falta de respeto que se haga un reconocimiento extrajudicial de deuda para la pintura de un graffiti, es decir que se está gastando 6.960 € sólo en pintura que para nada es necesaria dada las circunstancias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarles su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **2.- PROPUESTA SOBRE CONCESION DE HONORES Y DISTINCIONES A AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“En cumplimiento del art. 63, apartado h) sobre FELICITACIONES Y RECOMPENSAS, que dice “superar en el Cuerpo de Policía Local 25 años de servicio y carecer de anotación desfavorable en el expediente personal”, y habida cuenta de que los Agentes, la Oficial FRANCISCA TIJERAS BALASTEGUI y el Policía JOSE FORTUNA RAMIREZ, han cumplido 25 años de servicios, es por lo que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el acuerdo de que con motivo de la festividad del patrón el próximo día 24 de Junio, se les haga entrega de la medalla del municipio a los Agentes reseñados.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

### **3.- PROPUESTA SOBRE EXPROPIACION FORZOSA URGENTE RESTO SISTEMA GENERAL VERDE V-2 (FERIAL).**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Patrimonio, que dice:

“En cumplimiento de lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, que califica como Sistema General Verde V-2 determinados terrenos situados al Norte de la C/ Eriazos de La Virgen, entre el Parque Mariana Pineda y el Club 79, encontrándose incluido dicho Sistema General en el Programa de Actuación del P.G.O.U., para su adquisición en la primera etapa de programación.

Habiéndose manifestado por Hermanos Ruiz Montiel y otro, propietarios del terreno que nos ocupa, su disconformidad con la valoración efectuada por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, a efectos de su posible permuta, según lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de Julio de 2.002.

Considerando que la delimitación de un terreno como Sistema General implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos a los fines de expropiación (art. 160.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, en lo sucesivo, LOUA).

Habiéndose optado por este Ayuntamiento, a efectos de determinación del justiprecio de las fincas y demás derechos afectados, por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo previsto en el art. 161 de la citada LOUA, y en el art. 201 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de Agosto de 1.978.

Elaborado por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo el correspondiente "expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta", con el contenido establecido en los arts. 162.1 de la LOUA, y 202.1 del Reglamento de Gestión; De conformidad con lo establecido en los apartados 2 a 4 de los citados arts. 162 de la LOUA y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Patrimonio que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, en los términos y a los efectos previstos en los arts. 21 y

36.2, de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento, de la finca afectada por el Sistema General Verde V-2, que más abajo se describe.

**SEGUNDO:** Aprobar la relación de titulares y bienes afectados, que se incluyen más abajo, con descripción individualizada de los bienes y derechos afectados y publicarlas en el Tablón de anuncios de esta Corporación, así como en resumen, en el Diario Ideal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén; lo que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de quienes se ignore su paradero.

Relación de Titulares y Bienes Afectados:

Proyecto: “Sistema General Verde V.2: 1ª Etapa (C/48/2007)”, actualmente en ejecución:

Finca a expropiar:

Identificación física:

- Franja de terreno, de 1.010 m<sup>2</sup>, de forma alargada, que ocupa el extremo sur de la finca registral que se cita a continuación; colindante con terrenos del Sistema General Verde V.2., hoy municipal, por adquisición a su anterior propietaria, D<sup>a</sup> Inés Ruiz Montiel.

Identificación gráfica:

- Finca identificada en el plano n<sup>o</sup> 2, ref. EX-25/2009, del Proyecto de expropiación por el procedimiento de Tasación conjunta de terrenos del Sistema General Verde V-2 del P.G.O.U. de Linares, redactado por el Arquitecto Municipal, Jefe de la U.T.A.U, de fecha 19 de mayo de 2009.

Identificación jurídica:

- Propietarios: Don José Manuel Ruiz Montiel y once más.
- Domicilio: C/ La Cruz, n<sup>o</sup> 18.- 23700 Linares.
- Descripción: Terreno sin aprovechamiento agrícola, libre de edificación Suelo urbanizable programado de 1.010 m<sup>2</sup>, clasificado por el vigente PGOU, como Sistema General Verde V.2, que es parte de la finca registral n<sup>o</sup> 25.576, inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares; siendo su descripción, superficie y linderos los siguientes: “” RUSTICA: Pedazo de terreno de secano en el sitio de los Eriazos, de este término, de cabida cuarenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas (4.045 m<sup>2</sup>), dentro de cuyos límites existe una casa. Linda: al Norte, con el Camino del Madroñal; Sur, con la parcela de D<sup>a</sup> Inés Ruiz Montiel; Este, con la finca de D. José Villén, hoy calle en proyecto; y Oeste, con finca de D. Isidro Herreros Alarcón, hoy José Villén.””.

Estado jurídico.-

- Titularidad: A D. Gerardo, D. Manuel y D. José Manuel Ruiz Montiel, el pleno dominio de 1/8 parte indivisa, cada uno, de la citada finca; al Complejo Deportivo Rugacom, S.L., el pleno dominio de 3/8 partes indivisas de la misma; a D<sup>a</sup>. Juana Gallego Cruz, el usufructo de 1/8 parte indivisa; a D. Antonio y D<sup>a</sup> Isabel Ruiz Gallego, la nuda propiedad de 1/16 parte indivisa, cada uno de la finca; y a D<sup>a</sup> Isabel, D. Antonio, D. Joaquín, D. Francisco y D. Anselmo Jesús Ruiz Sánchez, 1/40 parte indivisa a cada uno. Afectaría, asimismo, a la parcela urbana, cuya referencia catastral es: 5179901VH4157N0001WW , cuyo titular es Herederos de Ruiz Ruiz.

- Valoración: 52.653,83 €(CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS).

**TERCERO:** Entender implícita la declaración de utilidad pública por la aprobación del planeamiento urbanístico (PGOU y Plan Especial), así como por la del Proyecto Técnico y, por lo tanto, la necesidad de urgente ocupación, conforme al art. 160.2 de la L.O.U.A., y al art. 94 del Texto Refundido sobre las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986.

**CUARTO:** Someter el citado expediente a información pública, por plazo de UN MES, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal, y en un periódico de los de mayor circulación de esta provincia, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

**QUINTO:** Notificar, asimismo, individualmente, a quienes aparecen como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que pueda formular alegaciones en el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de notificación.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE VARIOS INMUEBLES MUNICIPALES CON LA “CASA DE LA JUVENTUD”, MEDIANTE CONVENIO CON LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Patrimonio, que dice:

“Visto el expediente arriba referenciado, que se tramita para la permuta de los inmuebles que a continuación se relacionan, de propiedad municipal, con otro, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conocido como “Casa de la Juventud”, en el que figura la documentación preceptiva, según la normativa de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de la que se desprende la necesidad, oportunidad y legalidad de la operación patrimonial propuesta, así como la competencia del Ayuntamiento para efectuarla, procede que, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

##### **PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA:**

- Inmueble sito en la C/ Arcipreste Torres Quirós s/n, finca urbana constituida en régimen de propiedad horizontal, con cinco divisiones, siendo la matriz la finca registral 17.940, inscripción 3, folio 239, tomo 403, libro 401, del Registro de la Propiedad de Linares (referencia catastral: 4369517V H4146N0001 HR).

##### **PROPIEDADES DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES:**

- Local sito en la C/ Julio Burell, núm. 48, inscrito en el Registro de la Propiedad de Linares, finca registral 20.600, folio 216, tomo 1.218, libro 1.216 (referencia catastral: 4867602VH4146N0067WY).

- Parcela núm. 25 del proyecto de Reparcelación de la Zona SO de acceso a Linares, sita en la C/ Pintor El Greco, núm. 9 C, inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, finca registral 18.575, folio 53, tomo 415, libro 413 (referencia catastral: 3963809 VH4136S0001UI).- Patrimonio Municipal de Suelo.
- Inmueble denominado “Casa del Torreón”, sito en la C/ Federico Ramírez, núm. 6, inscrito en el Registro de la Propiedad de Linares, finca registral 1.335, folio 223, tomo 417, libro 415 (referencia catastral: 4562303VH4146S0001 LS). Bien catalogado de Valor Histórico.
- Inmueble sito en la C/ General Echagüe núm. 4, pendiente de inscripción registral de la reversión, por parte de la Comunidad Autónoma, a favor del Ayuntamiento de Linares (referencia catastral: 4465702VH4146N0001ER).

### **IMPORTE DE LA TASACION**

<b>Inmuebles Propiedad del Ayuntamiento Linares</b>	<b><u>Importe en euros</u></b>
- C/ Federico Ramírez, 6 .....	352.480,06
- C/ Pintor el Greco, 9-C .....	458.307,56
- C/ Julio Burell, 48 .....	170.641,13
- C/ General Echagüe, 4 .....	<u>113.888,35</u>
<b>TOTAL VALORACIÓN .....</b>	<b>1.095.317,10</b>

#### **Inmueble Propiedad de la Comunidad Autónoma**

- C/ Arcipreste Torres Quirós, 1 .....	1.095.817,00
<b>TOTAL VALORACIÓN .....</b>	<b>1.095.817,00</b>

#### **Diferencia a favor de la Comunidad Autónoma a compensar en metálico 499,90 €**

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de la diferencia entre el valor de tasación de los inmuebles aportados y el recibido, a favor de la Comunidad Autónoma, por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS, con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal informada por el Sr. Interventor.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio, así como de cuantos documentos deriven de esta operación.

**CUARTO:** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, al objeto de continuar la tramitación de la permuta hasta la firma del correspondiente Convenio y su inscripción en el Registro de la Propiedad de Linares.

**QUINTO:** Dar cuenta del acto de disposición a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a los efectos legales oportunos.”

- En primer lugar intervino la Sra. M<sup>a</sup> Selina Robles Córdoba, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que si no ha entendido bien este tema trata de cambiar ciertos locales de la ciudad que usa la Junta de Andalucía, entre ellos la Casa del Torreón, por la actual Casa de la Juventud para que luego poder actuar la Junta de Andalucía.

- A continuación intervino el Sr. Luis Moya Conde, Concejal-Delegado de Patrimonio, quién dijo que hay ciertos solares de la ciudad que ya están siendo utilizados por

la Junta de Andalucía y que no se van a volver a utilizar por el Ayuntamiento, por tanto se trata de cambiar esos locales a la Junta de Andalucía por la actual Casa de la Juventud.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE.

Fdo.: Luis Moya Conde.